



Al contestar cite el No. 2023-01-846289

Tipo: Salida Fecha: 23/10/2023 03:26:01 PM
Trámite: 17810 - GASTOS DE LIQUIDACION
Sociedad: 900400783 - MANUFACTURAS DELM Exp. 79412
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-017496

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Manufacturas Delmyp S.A.S., en liquidación judicial

Proceso

Liquidación Judicial

Liquidador

Javier Suarez Torres

Asunto

Artículo 71 de la Ley 1116 de 2006 - Gastos de administración

Expediente

79.412

I. ANTECEDENTES

1. Con memoriales 2023-02-005465 y 2023-01-550462 de 26 de abril y 29 de junio de 2023, el liquidador de la sociedad L Manufacturas Delmyp S.A.S. en liquidación judicial, solicitó el desembargo de dineros para atender el pago de gastos de administración.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2. El artículo 71 de la Ley 1116 de 2006 determina la causación de obligaciones como gastos de administración y su forma de pago, sin que le asigne al Juez la competencia para autorizar u ordenar realizar pagos por estos conceptos.
3. El artículo 5 de la Ley 1116 de 2006 otorgó una serie de atribuciones al Juez del proceso concursal para que, en atención a los procesos señalados principios y las finalidades previstas en dicha ley, propenda por la realización de los en el régimen de insolvencia.
4. El liquidador como representante legal y administrador de los bienes, es quien determina los gastos de administración y solo serán inoponibles a la compañía si se refiere a un contrato o nombramiento objetado por el Juez¹.
5. Mediante Autos 2023-01-478049 y 2023-01-708021 de 29 de mayo y 05 de septiembre de 2023, el Despacho no objeto los contratos suscritos por prestación de servicios de contabilidad, contrato de vigilancia, contrato de administración de inmuebles, los contratos de prestación de servicios jurídicos para atender el proceso declarativo y de restitución de inmuebles y el contrato de almacenamiento y archivo.
6. Por lo precedente, se ordenará el desembargo de dineros para el pago de gastos de administración e indemnizaciones laborales por los siguientes conceptos:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
TERCERO	CONCEPTO	VALOR \$
Secretaria de Hacienda Distrital Impuesto predial año 2023	50C-342044	6.945.000
	50C-1435542	3.773.000
	50C-381172	6.043.000
	50C-1424437	7.926.000
	50C-962737	3.100.000

¹ Artículo 2.2.2.11.7.13 del Decreto 1074 de 2015, adicionado en el artículo 21 del Decreto 991 de 2018

	50C-962738	3.100.000
	50C-962739	3.100.000
Aportes en Línea	Pago Seguridad social de la Señora Ramona Urquijo de acuerdo a lo ordenado en acción de tutela	854.600
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	IVA 1_2023	2.811.000
	Retención en la fuente 2023-03	106.000
	Retención en la fuente 2023-04	75.000
Cámara de Comercio	Certificado Cámara de Comercio	7.200
Secretaria de Hacienda Distrital Impuesto de vehículos del año 2017 a 2022	Toyota Cruiser Prado Placas BTQ435	5.102.000
Centro Comercial Galerías Pago administración	Pago administración de noviembre 2021 a julio 2023 Local 1-087	28.898.552
	Pago administración de noviembre 2021 a julio 2023 Local 1-088	28.898.552
	Pago administración de noviembre 2021 a julio 2023 Local 1-089	28.898.552
Mayra Alejandra Morales Jimenez	Servicios contables del 18 de febrero al 31 de agosto de 2022	9.900.000
Castro y Asociados Abogados Consultores	Restitución bien inmueble	8.925.000
Castro y Asociados Abogados Consultores	Servicios profesionales proceso de mayor cuantía	5.950.000
Castro y Asociados Abogados Consultores	Proceso declarativo 2017-639	23.800.000
Héctor Manuel Rodríguez Cortes	Defensa jurídica laboral	40.000.000
File Away SAS	Almacenamiento y custodia de archivo físico	16.863.490
SUBTOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		235.076.946
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO		940.308
TOTAL		236.017.254

INDEMNIZACIONES			
APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	INDEMNIZACIÓN \$
BUSTOS SOTO	CLAUDIA CRISTINA	20700725	7.328.776
CABREJO LOPEZ	YOLY ANDREA	1012332667	757.105
CAMARGO CAMARGO	BLANCA AZUCENA	39533700	6.511.103
CAÑON AVILA	AMPARO	65729431	6.511.103
CASTILLO ANGULO	JOSE FABIO	91011751	3.738.583
CASTRO OTAVO	SONIA YAZMIN	52316220	5.299.735
ESCOBAR CASTILLO	ESMELIN MANUEL	98350855	5.057.461
FANDIÑO	ANA INES	20651290	5.299.735
GONZALEZ GALEON	EDGAR	3082044	11.181.275
GUERRERO	NELSON OVELIO	79949402	5.615.633
GUEVARA BARRERA	BLANCA NUBIA	40276293	1.726.199
GUZMAN GOMEZ	JUANITA	28935639	6.511.103
HERNANDEZ RUIZ	MARIA MERYS	28177849	6.329.398
HERRERA CIFUENTES	FLOR MARLENY	51864968	5.299.735
LEDESMA BURBANO	ANA SILVIA	41423691	5.753.998
LEGUIZAMON TORRES	ROGER	79684375	7.201.200
LOPEZ LOPEZ	LUZ MARINA	41765938	5.965.987
MALPICA MALPICA	CANDIDA ROSA	24098646	2.483.304
MARIN RUEDA	EMILSE	51696312	6.208.261
MENDEZ VIRACACHA	MERY	39617856	1.756.484
MONROY BECERRA	MARTA ISABEL	40038231	11.953.333

MONTAÑA CASTRO	JON FREDY	1012326219	7.667.160
OVANDO ESPINOZA	YASSER GUSTAVO	79532005	12.972.750
PALACIO MEJIA	MABEL MAGALI	51904554	37.566.667
PANQUEBA LIZARAZO	MARIA LEONOR	39735326	5.178.598
RAMIREZ MURILLO	CLAUDIA MILENA	1024476885	8.656.267
RODRIGUEZ CALDERON	DEISY ALEXANDRA	1010174622	5.235.802
RODRIGUEZ LLANOS	LIDYA GLORIA	39642882	6.416.533
SALGADO TIRADO	APOLINAR ANTONIO	78761218	7.415.333
SANCHEZ CARRANZA	ELISEO	79298326	6.719.200
SARMIENTO CADENA	CLAUDIA	52011448	9.745.867
SISA FUENTES	YAZMIN	52503560	5.115.067
SOTO MORENO	MARIA ESTER	35511261	6.234.933
TORO OLIVEROS	EDITH CECILIA	33435091	6.386.267
TROMPETERO CORONADO	MARIA ELENA	52016749	1.301.467
TUNJANO URREGO	MARIA INES	20749711	4.875.756
URQUIJO HERNANDEZ	RAMONA	52027736	6.571.671
VARGAS CASTIBLANCO	ALFONSO	6767528	2.392.452
VARGAS TOVAR	EDITH	52379826	5.387.223
VASQUEZ VELANDIA	BLANCA CECILIA	30024536	8.509.860
SUBTOTAL INDEMNIZACIONES			272.838.386
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			1.091.354
TOTAL			273.929.740

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

Primero Ordenar el desembargo de la suma de \$509.946.993, para atender para atender el pago de gastos de administración e indemnizaciones a cargo de la concursada.

Segundo Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con la autorización de pago, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor de la sociedad Manufacturas Delmyp S.A.S. en liquidación judicial, NIT 900.400.783 los siguientes títulos de depósito judicial.

No. de titulo	Valor
400100008482665	\$450.000.000,00

Tercero Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 400100008594914, por valor de \$66.000.000, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, en dos títulos de depósito judicial, así:

- (i) Por valor de \$6.053.007, el cual reposará en la cuenta de depósito judicial, bajo la administración de la Entidad y a favor del proceso.
- (ii) Por valor de \$59.946.993, el cual será objeto de pago a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor de la sociedad Manufacturas Delmyp S.A.S. en liquidación judicial, NIT 900.400.783, representada legalmente por el señor Javier Suarez Torres, identificado con C.C. 16.360.032

Quinto Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, una vez sea efectuada la transacción de autorización de pago, proceda a comunicar la misma al liquidador señor Javier Suarez Torres, al correo electrónico liquidaciondelmyp@gmail.com.

Sexto Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, una vez en firme esta providencia, remitirla al Banco Agrario, correo electrónico: centraldeembragos@bancoagrario.gov.co, a fin de que cumplan la orden impartida en la presente providencia.

Séptimo Ordenar al liquidador, que una vez pague los gastos de administración acredite lo pertinente al proceso, remitiendo las correspondientes facturas y soportes de pago, dentro de los días (10) días siguientes a la realización de estos.

Notifíquese y cúmplase,



SANTIAGO LONDOÑO CORREA
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: MEDIDAS CAUTELARES
Rad: 2023-02-005465, 2023-01-550462